



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 227 -2019-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 25 OCT. 2019

**VISTO:**

El Informe N° 640-2019-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de fecha 23 de octubre de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, creado por la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, constituyendo un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Oficio OF.RE (DMA) N° 2-9-B/243 de fecha 29 de mayo de 2019, la Directora de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a la Dirección Ejecutiva del SERFOR la Nota Verbal N° 320/2019 de la Secretaría Técnica de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (SP/OTCA) comunicando que la *VII Conferencia Internacional sobre Incendios Forestales (Wildfire 2019)*, se llevará a cabo en la ciudad de Campo Grande, República Federativa de Brasil, del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2019;

Que, con Memorandum N° 0432-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF de fecha 18 de setiembre de 2019, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal propone la designación de la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, para que participe en el citado evento en representación del SERFOR;

Que, mediante Carta de fecha 9 de octubre de 2019, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (ITTO por sus siglas en inglés) comunica que financiará los gastos para la participación de la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor en la VII Conferencia Internacional sobre Incendios Forestales (Wildfire 2019);

Que, conforme al expediente de autorización de viaje alcanzado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a través de la Nota de Elevación N° 180-2019-MINAGRI-SERFOR-DGPCFFS, es importante la participación de la mencionada servidora en el citado evento, puesto que permitirá implementar las experiencias exitosas en prevención de incendios forestales en el Perú, lo cual beneficiará a los pobladores que aprovechan los recursos forestales y de fauna silvestre; asimismo, dichas acciones de prevención contribuirán a disminuir los incendios forestales en el país;

Que, en ese sentido, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de la mencionada servidora, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Lucía Haydee Carhuapoma Pastor, Especialista Forestal de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la ciudad de Campo Grande, República Federativa de Brasil, del 26 de octubre al 3 de noviembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la servidora indicada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia General, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, a la Oficina General de Administración y a la servidora mencionada para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



*Alberto González-Zúñiga G.*

Alberto González-Zúñiga G.  
Director Ejecutivo  
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE  
SERFOR